



Bogotá, 20/04/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500250971



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A
CARRERA 100 No. 31 A - 48 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5290** de **4/9/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **005290** del **09 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A VIATUR S.A.**, identificada con N.I.T 8300858491

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. **10.05290** del **09 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A VIATUR S.A.**, con N.I.T. **8300858491**

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **15333884**, de fecha **25 de junio de 2012** impuesto al vehículo de placa **BIG-192** por presunta transgresión del código de infracción **520** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 05 de febrero de 2001

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003.

IV. Pruebas

Informes de Infracciones de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15333884	25 de junio de 2012	BIG-192

RESOLUCIÓN No. **1005290** del **09 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A VIATUR S.A.**, con N.I.T. **8300858491**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A VIATUR S.A.**, identificada con N.I.T. **8300858491**, presuntamente transgredió lo dispuesto al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con el código **520** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; al "**Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad**", según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...);

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A, VIATUR S.A.** identificada con N.I.T. **8300858491**, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con el

RESOLUCIÓN No. **10.05290** del **09 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A VIATUR S.A.**, con N.I.T. **8300858491**

código **520** del artículo 1º de la Resolución 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A, VIATUR S.A.**, identificada con N.I.T. **8300858491**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - DC**, en la **CRA. 100 No. 31A 48 PISO 2**, teléfono **4152734**, correo electrónico **No registra** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

10.05290 **09 ABR 2015**

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digitó: **BRIAN FLOREZ** **BF**

Revisó: **COORDINADOR GRUPO IUIT** **X**

Exp Virtual

C:\Users\DANIELGOMEZ\Desktop\2015 810 GRUPO IUIT\PLANTILLAS RESOLUCIONES\Apc. especial 506-533.docx

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S A S
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001085556
Identificación	NIT 830085849 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20010430
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	458521677,00
Utilidad/Perdida Neta	22479104,00
Ingresos Operacionales	94035893,00
Empleados	6,00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CRA. 100 N. 22 H - 40 OFICINAS 206
Teléfono Comercial	2981949
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CRA. 100 N. 22 H - 40 OFICINAS 206
Teléfono Fiscal	2981949
Correo Electrónico	viatur@etb.net.co

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15333884



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
25	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transportes
Secretaría de Planeación y Transporte
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 111 - 1110001

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA PRINCIPAL O VÍA SECUNDARIA, ZONA, SECCION Y CALLES)

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPUSIA	NUMERO O NOMBRE	LETRACION	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRACION			
AV. RAFAEL ANGEL	86		AV. RAFAEL ANGEL	22	0			

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

<input checked="" type="checkbox"/>	A	<input checked="" type="checkbox"/>	C	<input checked="" type="checkbox"/>	D	<input checked="" type="checkbox"/>	E	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	G	<input checked="" type="checkbox"/>	H	<input checked="" type="checkbox"/>	I	<input checked="" type="checkbox"/>	J	<input checked="" type="checkbox"/>	K	<input checked="" type="checkbox"/>	L	<input checked="" type="checkbox"/>	M	<input checked="" type="checkbox"/>	N	<input checked="" type="checkbox"/>	O	<input checked="" type="checkbox"/>	P	<input checked="" type="checkbox"/>	Q	<input checked="" type="checkbox"/>	R	<input checked="" type="checkbox"/>	S	<input checked="" type="checkbox"/>	T	<input checked="" type="checkbox"/>	U	<input checked="" type="checkbox"/>	V	<input checked="" type="checkbox"/>	W	<input checked="" type="checkbox"/>	X	<input checked="" type="checkbox"/>	Y	<input checked="" type="checkbox"/>	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																								
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																								

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

<input checked="" type="checkbox"/>	0	<input checked="" type="checkbox"/>	2	<input checked="" type="checkbox"/>	3	<input checked="" type="checkbox"/>	4	<input checked="" type="checkbox"/>	5	<input checked="" type="checkbox"/>	6	<input checked="" type="checkbox"/>	7	<input checked="" type="checkbox"/>	8	<input checked="" type="checkbox"/>	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9								
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9								
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9								

5. EXPEDIDA

Boi

U. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

<input checked="" type="checkbox"/>	0	<input checked="" type="checkbox"/>	1	<input checked="" type="checkbox"/>	2	<input checked="" type="checkbox"/>	3	<input checked="" type="checkbox"/>	4	<input checked="" type="checkbox"/>	5	<input checked="" type="checkbox"/>	6	<input checked="" type="checkbox"/>	7	<input checked="" type="checkbox"/>	8	<input checked="" type="checkbox"/>	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9										

6. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/>	AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	CAMIÓN
<input type="checkbox"/>	BUS	<input checked="" type="checkbox"/>	MICROBUS
<input type="checkbox"/>	BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA
<input type="checkbox"/>	CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMIÓN TRACTOR
<input type="checkbox"/>	CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	CITRO
<input type="checkbox"/>	MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1015393994

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-0834387 + C2

EXPIRA: 17-08-2010 VENCE: 17-08-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: MILTON GONZALEZ

DIRECCION: C/ 20166-96 3102320

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

HENRY CAR BARRERA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES ESPECIALES Y TAXI VITAE S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000531644

13. TARJETA DE OPERACION

0656 236 DE U

14. DATOS DEL AGEN-2

NOMBRE: OTILIO E. ROJO KECIO ERTIDAD: PENAL

PLACA No: 061015

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CAPRETERIA QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O GAZETAS PARA RETARDAR U OBTENER ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECTIVA)

15. INMOVILIZACION

RATOS	TALLER	FACTORADO
-------	--------	-----------

16. OBSERVACIONES

LEAFINA MOLTE - VIA EN SERVICIO CON EL PROPÓSITO DE RELOCAR NUESTRO SUELO INDICAR LA VELOCIDAD TRANSPORTA NUESTRO BIENESTAR FAMILIAR.

17. ESTE ORDEN, A LA VEZ DE ASESORAR AL INTERESADO EN LA NOTIFICACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUBSECRETARIA DE VECUTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature] Det. 135 CMT. DETENIDO Y SANCIONADO C.C. No.

FIRMA TESORERO: [Signature] ALVARO PARRAHO

ORGANISMO DE TRANSITO

IMPRESO POR COPIAR Y ENTREGAR EN LA OFICINA DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

DECLARACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES PUBLICOS TERRESTRES AUTOMOVIL ESPECIAL

100. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
101. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...



Rad No 2012-560-030088-2

Asunto: ORDEN DE COMPARECENCIA ORIGINAL No 15333884 DE 25-06 DEL 2012
DELEGADO SUPLENTE DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRÁFICO - RUMOROSA (RMP) SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y TRÁFICO

102. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
103. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...

104. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
105. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...

106. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
107. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...

108. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
109. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...

110. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
111. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...

112. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...
113. No haber sido objeto de sanciones administrativas o judiciales de multa o de detención preventiva...

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PUBLICOS TERRESTRES AUTOMOVIL ESPECIAL

114. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
115. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

116. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
117. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

118. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
119. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

120. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
121. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

122. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
123. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

124. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
125. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

126. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
127. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...

128. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...
129. Sanciones administrativas de multa o de detención preventiva...



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 09/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. del
Registro 20155500230971



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A
CARRERA 100 No. 31 A - 48 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5290 de 4/9/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: VALENTINA RUBIANO

C:\Users\karolleal\Desktop\PLANTILLAS NUEVAS\MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.edt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S.A
CARRERA 100 No. 31 A - 48 PISO 2
BOGOTA-D.C.

421
72

REMITENTE
Transportes Especiales y Expresos Viatur S.A.
CARRERA 100 No. 31 A - 48 PISO 2
BOGOTA-D.C.

DESTINATARIO
Transportes Especiales y Expresos Viatur S.A.
CARRERA 100 No. 31 A - 48 PISO 2
BOGOTA-D.C.

Código Postal: 1100000
Fecha de Admisión: 11/01/2011

Motivos de Derivación	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apertado Cerrado
	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	

Dirección Escada: No Acuda

Nº: 77445

Fecha 2: 11/01/2011

Nombre del distribuidor: Luis O. Borrero

C.C. 80230383

C.C. Centro de Distribución: 684

Observaciones: conciliación



Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co